



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Reclamo Administrativos Espinosa Expediente Electrónico EX-2023-00026294- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

**A:** Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO:**

El Reclamo Administrativo efectuado por la Sra. Espinosa Verónica Analía, D.N.I. N° 36.540.736, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Espinosa Verónica Analía, D.N.I. N° 36.540.736, interpuso reclamo administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera izquierda de su vehículo, Renault 11, dominio SVI 203.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 4 de septiembre del corriente, se hallaba circulando por calle Avellaneda esquina Dorrego. En el lugar, se encontraba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 0000250.

Que se adjuntan fotografías.

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Espinosa no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

La reclamante acompañó 3 presupuestos: 1) confeccionado por “Wendler” por la suma de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00), en concepto vidrio lateral de puerta; 2) confeccionado por “Taller de chapa y pintura 9 de julio” de Atilio Raúl Schneider por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$48.400,00) en concepto de cambio y colocación de vidrio lateral de puerta; y 3) confeccionado por “Auto Chapa Crespo” por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos (\$37.900,00) en concepto de vidrio lateral de puerta.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por la Sra. Espinosa Verónica Analía, D.N.I. N° 36.540.736, y según presupuestos adjuntados, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Wendler” por la suma de Veintiún Mil (\$ 21.000,00), en concepto vidrio lateral de puerta y la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500,00) a “Taller de chapa y pintura 9 de julio” de Atilio Raúl Schneider, en concepto de instalación del vidrio lateral izquierdo del vehículo, Renault 11, dominio SVI 203.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETA:**

**Art.1º.**-Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Espinosa Verónica Analía, D.N.I. N° 36.540.736 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.**- Dispónese el pago a la firma “Wendler” por la suma de Veintiún Mil (\$ 21.000,00), en concepto vidrio lateral de puerta y la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500,00) a “Taller de chapa y pintura 9 de julio” de Atilio Raúl Schneider, en concepto de instalación del vidrio lateral izquierdo del vehículo, Renault 11, dominio SVI 203.

**Art.3º.**-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 –Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.**- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.**- Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.**- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.**- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.